

SESIÓN ORDINARIA No. 338-2024

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con veintiocho minutos el día Martes 16 de abril del 2024 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Sra.	Maritza Segura Navarro
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Dra.	Margarita Murillo Gamboa
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Señor	Carlos Monge Solano
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Sr.	David Fernando León
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Lic.	Paulino Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Primero
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
	Señor Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory Á. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

La señora Presidenta señala que la agenda viene un poco complicada, en cumplimiento de lo que dice el reglamento, sin embargo se puede reorganizar, por tanto propone una alteración del orden del día para acomodar algunos puntos.

ACUERDO 1.

Alt. En vista de la propuesta anterior, se acuerda por unanimidad: alterar el orden del día, para conocer:

1. Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.
2. Aprobación de actas No. 336 y 337 – 2024.
3. Retirar la audiencia del señor Froilam Salazar ya que no puede venir y envío la dispensa.
4. Informes de Auditoría Interna
5. Informe que quedó pendiente de la sesión anterior,
6. Informes de comisiones.
7. Informe de la Comisión de Ambiente y se dispensa del trámite de Asunto Entrado.
8. Informe de la Asesora Legal.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 1.

- Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de la ex regidora María Antonieta Campos Aguilar – Presidenta del Club de Jardines de Heredia y se solidariza con el dolor que embarga a su estimable familia.

PUNTO 2.

- **APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 336-2024 del jueves 04 de abril de 2024

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 336-2024 CELEBRADA EL JUEVES 04 DE ABRIL DE 2024.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 337-2024 del lunes 08 de abril de 2024

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 337-2024 CELEBRADA EL LUNES 08 DE ABRIL DE 2024.

PUNTO 3.

AUDIENCIAS

1. Luis Froilan Salazar González – Vecino de Villa Paola, Guararí
Asunto: Solicitud de audiencia con el fin de mejorar la calidad de vida del entorno de la comunidad.
federacionheredia@hotmail.com

**** LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE SE DEBE RETIRAR ESTA AUDIENCIA YA QUE EL SEÑOR FROILAN SALAZAR NO PUEDE PRESENTARSE Y ENVIO UNA NOTA CON LA DISPENSA, POR LA NO ASISTENCIA.**

PUNTO 4.

INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA.

- Lic. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remisión del Informe AI 011-2023 denominado: Seguimiento de recomendaciones de los estudios AI 08-2020 y AI 6-2022 referente a la ley para apoyar contribuyente local y reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la emergencia Nacional por la pandemia del COVID 19. Ley 9848. AIM 030-2024

Texto del Informe:

”11 de abril de 2024

Máster
 Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa de Heredia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con fundamento en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, se procede a dar seguimiento a las recomendaciones de los informes **AI-08-2020** y **AI-06-2022** correspondientes a los periodos 2020 y 2021 respectivamente y referentes al cumplimiento de la ley 9848 denominada **“Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19”**, determinando lo siguiente:

Seguimiento a las recomendaciones del estudio **AI-08-2020 (Anexo 1)**

Se realiza el **segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-08-2020 denominado “Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19, periodo 2020”**, evidenciando que de siete recomendaciones giradas en el estudio AI-08-2020, una de ellas se encuentra en proceso de cumplimiento, a saber:

Recomendación en Proceso de cumplimiento
Recomendación Nro. 4.1.2: Al Alcalde de Heredia

“Analizar y evidenciar formalmente (una vez conformado el equipo de trabajo establecido para el efecto), la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con la emergencia sanitaria, así como las decisiones institucionales a tomar respecto a dicha información. Ejemplo de ello, la generación y el destino del superávit institucional, reservas presupuestarias, situación del pendiente de cobro, continuidad de los servicios públicos, entre otros. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2021”

La Encargada de Planificación e Información del Comité Municipal de Emergencia en coordinación con la Dirección Financiera Administrativa de la Municipalidad de Heredia, se encuentran recopilando y unificando la totalidad de la información relacionada con las acciones que se ejecutaron ante la emergencia sanitaria de la pandemia del COVID-19, con el fin de ser publicada en la intranet del Gobierno Local. Al encontrarse la recomendación 4.1.2 del informe AI-08-2020 en proceso de cumplimiento, se brinda a la Alcaldía de Heredia, un plazo improrrogable de 30 días hábiles para dar cumplimiento a esta recomendación la cual tiene carácter histórico cultural² y comunicarlo a la Auditoría Interna.
Seguimiento a las recomendaciones del estudio AI-06-2022 (Anexo2)

Con respecto al Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe AI-06-2022 denominado **“Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la Ley 9848 “Ley para apoyar el contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 en el periodo 2021”**, se determinó que las dos recomendaciones giradas a la Proveeduría Municipal se encuentran cumplidas.”

La Licda. Gretell Fernández señala que terminaron con este Concejo este informe y solo queda dar seguimiento a las recomendaciones, las cuales son satisfactorias.

El síndico Mauricio Vargas felicita a la señora Auditora por los estudios que ha presentado. Indica que tiene algo que anotó sobre todo porque le correspondió vivir como presidente de la Comisión de Mercado algunas situaciones. En cuanto a las recomendaciones de la administración se da un servicios tributario con respecto al pronto pago y solo lo da a bienes inmuebles, por tanto hay que ver si se puede dar en servicios y patentes y hay que revisar y hacer un reglamento al respecto. Es importante porque atañe a un punto importante y esto es alrededor de todo el país. Hay que hacer un análisis de esos incentivos y que paguen por adelantado. En cuanto al punto de aseo de vías, ya todo eso se actualizó pero sigue creyendo que hay que seguir ayudando al comercio. En el Mercado hay 18 puertas y es difícil revisar las 18 puertas. Hay que crear más incentivos. Hay que verlo en las recomendaciones que da muy acertadamente. Considera que se necesita más apoyo al comercio y hay que darlo. Vio la disminución de gente que entraba al mercado y eso era preocupante.

La regidora Margarita Murillo señala que tiene unas dudas. En el informe 11, uno de los reclamos e inconsistencias que se encontraron, es que no se ejecutaron los recursos de ayudas temporales por falta de reglamento. Cuando se habla de fondo de atención a la emergencia, los gastos tienen que ver con el talud de Santa Inés, sea, los gastos de atención de la ciudad, pero a ellos como ciudadanos si les llamo la atención el hecho que no se evidencia que no atendió esa emergencia. La Alcaldía no ha entregado respuesta del uso que se le dio a esos recursos para atención de la emergencia.

La Licda. Grettel Fernández – Auditora Intera indica que se dió seguimiento a los dos estudios. Es lo que obliga la Contraloria y dice que deben hacer tres estudios de esta situación. Es una decisión muy administrativa y ellos se fundamentan en la Ley 9848.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO POR LA LIC. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME AI 011-2023 DENOMINADO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS ESTUDIOS AI 08-2020 Y AI 6-2022 REFERENTE A LA LEY PARA APOYAR CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID 19. LEY 9848. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Lic. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remision de Informe de Labores de la Auditoría Interna período 2023. AIM 031-2024

Texto del Informe en lo que interesa:

“11 de abril de 2024
AIM-031-2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia

Asunto: Informe de Labores de la Auditoría Interna, periodo 2023

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, es deber de esta Auditoría Interna presentar para conocimiento de este Honorable Concejo Municipal, el informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al periodo 2023; a saber:

Se realizaron 11 Estudios de Auditoría y de Seguimiento de Recomendaciones
Estudios Independientes. se realizaron 7
Servicios Preventivos (asesorías). se realizaron 3
Servicios Preventivos (advertencias). se realizaron 3
Denuncias Interpuestas ante la Auditoría Interna. se realizaron 4 y 16 quejas
Aperturas y Cierres de libros Legales y Bitácoras. se realizaron 60.
Colaboración brindada a instuciones públicas en el rango de competencias de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia (Mediante oficios o vía electrónica), con la Contraloría General de La República, Ministerio Público y Contabilidad Nacional.”
Capacitaciones sin costo brindadas al personal de la Auditoría en el periodo 2023, se realizaron 10.”

Este es el Informe de labores que contiene todo lo que se leyó. Corresponde a la producción del 2023.

El regidor Daniel Trejos le agradece el trabajo a la señora Auditora de estos años y la felicita. Siempre hay factores externos que afectan, pero se siente muy agradecido de los trabajos de las profesionales que han conformado un buen equipo de trabajo. Considera que valio la pena crear nuevas plazas. Felicita a todas por el trabajo y a todos en la municipalidad que colaboran con la Auditoría y han velado por el cumplimiento de las recomendaciones que ha dado. Reitera su agradecimiento a la Auditoría Interna.

El regidor Carlos Monge le agradece el trabajo que han realizado y la disposición suya y de su departamento. Considera que se debe dar más herramienta humana. Este informe demuestra el gran trabajo que tienen. Les desea éxitos aquí y por el gran trabajo en estos 4 años.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez se une a los comentarios de los compañeros y hace ese reconocimiento importantísimo. Su trabajo es excelente y esta aunado al liderazgo en voz femenina. En los informes hay desafíos importantes, de ahí su reconocimiento por el gran trabajo y de igual forma lleve este reconocimiento a su equipo.

La regidora Patricia Rodríguez señala que se une a las palabras de gratitud y reconocimiento de la fracción por esa objetividad de hacer llegar la información y hacer ver situaciones con su profesionalismo, así como el equipo, de ahí que fue provechoso dar más plazas. Es bueno dar más recurso humano para que pueda hacer todavía una mejor labor, la cual es digno de reconocer y agradecer.

El síndico Mauricio Vargas manifiesta que se une a los comentarios de sus compañeros y señala que la administración maneja recursos públicos y hay que salvaguardar eso. Felicita a los compañeros y compañeras por insistir en fortalecer y reforzar la auditoría. Con esto se deja un buen legado de una área tan importante. Insiste que deben dotar y capacitar a todos los grupos que reciben dineros, es importante que sean capacitados en control interno y a las personas que asumen puestos ad honorem ya que muchas veces no tienen como capacitarse. Cuando a una persona se le enseña y se le capacita, puede cometer menos errores. Debe haber transparencia en todo lo que se haga y deben estar bien capacitados, habla de juntas de educación, administrativas, grupos organizados entre otros y de esa forma poderles ayudar.

La señora Presidenta indica que un honor haber trabajado con la auditoría y le dice que ha sido una ilusión ver una Heredia mejor y una labor de transparencia. La felicita por su disciplina y trayectoria.

La Licda. Grettel Fernández agradece al Concejo Municipal por el apoyo que le brindaron a la auditoría, porque no hubiera tenido éxito en las recomendaciones, si no fuera por su apoyo. Agradece a la administración ya que es muy receptiva con las recomendaciones y eso es de reconocer a la administración. Les desea éxitos en sus nuevas labores y señala que se les aprecia un montón.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO POR LA LIC. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA SOBRE EL INFORME DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA PERÍODO 2023. AIM 031-2024, SE ACUERDA PÓR UNANIMIDAD: DEJARLO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Lic. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remisión de Informe AI 010-2023 “Tercer estudio referente a las acciones tomadas por la Municipalidad de Heredia respecto a la Ley 9848, período 2022. AIM 032-2024

Texto del resumen ejecutivo:

*“El presente estudio obedece al cumplimiento del plan anual de trabajo de 2023 y al requerimiento del artículo 20 de la Ley 9848 **“Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia Covid19”**, el cual dispone que las Auditorías Internas deberán presentar anualmente, para los periodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el Concejo Municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos.*

Para el cumplimiento del artículo 20 de la Ley 9848, la Auditoría Interna ha presentado ante el Concejo Municipal de Heredia (periodo 2020-2024), los informes AI-008-2020, AI-006-2022 y AI-010-2023 los cuales, según la Dirección General del Archivo Nacional, tienen valor científico cultural.

En el presente estudio (periodo de alcance 2022), se verificó la actualización del Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en el Cantón Central de Heredia, el comportamiento de los ingresos corrientes percibidos por la Municipalidad de Heredia en relación con los periodos 2020 y 2021, el fondo de gestión para la atención de emergencias y el pago de las horas extras por la atención a la emergencia sanitaria del COVID-19, con resultados satisfactorios. Se determinaron algunas debilidades de control interno las cuales fueron contempladas en la única recomendación que se emite en el presente informe y que será sujeta de seguimiento por parte de la Auditoría Interna.

Como conclusión general esta Auditoría Interna concluye brindar seguridad razonable a la gestión administrativa y financiera ejercida por la Municipalidad de Heredia no solo en el periodo 2022, sino también en los periodos 2020 y 2021 en el cumplimiento de la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19. Las inconsistencias u omisiones que se señalaron en los estudios AI-08-2020 y AI-06-2022 sobre el cumplimiento a dicha Ley, han sido subsanadas oportunamente por la Administración según lo ha señalado la Auditoría Interna en el informe de seguimiento de ambos estudios (AI-011-2023)."

La regidora Margarita Murillo señala con respecto a las horas extras que es una forma que hay para cumplir el presupuesto y para cumplir con eso. Destaca la parte que la municipalidad no ha presentado con respecto a la ejecución del 3% correspondiente al 2022, ya que no se utilizaban los fondos de forma adecuada. Las emergencias siempre hay, incendios, asuntos de pobreza y no puede ser que esto haya quedado en el aire ante la no ejecución del recurso que si existe. Señala que no se ha presentado ante la Comisión Nacional de Emergencias el informe sobre el dinero de la ley.

La Lida. Grettel Fernández manifiesta que en cuanto a que en el 2020 no se utilizaron recursos, en ese momento no estaba el reglamento de ayudas temporales con segunda publicación y no se podía otorgar ningún tipo de ayuda y en 2023 se aprueba la segunda publicación. Cada año se debe asignar a la partida 50 millones. Para el 2024 se asignan los 50 millones. En cuanto al fondo de emergencias hubo casi 500 millones en la cuenta y está en un fondo de inversión. En cuanto a horas extras, se cometió un error y se recomendó subsanar en lo sucesivo. Todo lo de la Comisión Nacional de Emergencias debe ir relacionada con esas cuentas. Las certificaciones son en forma anual.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL INFORME QUE PRESENTA LA LIC. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME AI 010-2023 “TERCER ESTUDIO REFERENTE A LAS ACCIONES TOMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA RESPECTO A LA LEY 9848, PERÍODO 2022. AIM 032-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 7:28 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 7:38 p.m.

PUNTO 5.

Informe que quedó pendiente de la sesión anterior.

INFORMES DE AUDITORÍA

La Presidencia indica que para aclaración de las personas que están observando la Sesión por las redes sociales, este es un tema absolutamente confidencial, por lo tanto no es posible continuar con la sesión, después se retornaría a la transmisión cuando se termine este punto, ya que van a seguir con la sesión, pero en forma confidencial.

1. A) Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite Relación de Hechos RH-005-A-2023 (Remite exp. Físico en sobre sellado) **AIM-134-2023.**

B) Lic. Priscilla Quiros Muñoz – Asesora Legal
Asunto: Informe de la Asesoría Legal sobre relación de hechos RH-005-2023.

El informe completo está en el expediente administrativo que es confidencial. Se procede de forma confidencial a discutirlo.

Los miembros del Concejo Municipal proceden de forma confidencial al análisis del tema que se indica en estos incisos,

Analizado el tema, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 7.

CONSIDERANDO:

1. QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL NO HA INGRESADO AL CONOCIMIENTO Y DEBATE DEL CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE HECHOS RH-005-2023 ENVIADA POR LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA, AUDITORA INTERNA Y QUE LAS ÚNICAS VECES EN QUE SE HA ADOPTADO ALGUNA DECISIÓN CON RELACIÓN AL INFORME RH-005-2023 HASTA LA FECHA, HA SIDO PARA SOLICITAR ACLARACIONES RESPECTO DE LAS PRUEBAS QUE FUERON APORTADAS COMO SUSTENTO DE LA RELACIÓN DE HECHOS.
2. QUE MEDIANTE OFICIO AJC-REF-SCM-0226-2024 LA ASESORA LEGAL DE CONCEJO MUNICIPAL PRESENTA INFORME RECOMENDATIVO CON RESPECTO AL AIM-05-2024 SOBRE LA CONSULTA QUE REALIZÓ EL ÓRGANO COLEGIADO SOBRE LA VALIDEZ DE LAS ACTAS NRO. 006-2023 DEL LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 Y NRO. 007-2023 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023, QUE EN LO QUE INTERESA CONCLUYE Y RECOMIENDA LA ASESORÍA EN LO SIGUIENTE:

“ESTIMA ESTA ASESORÍA QUE EN VISTA DE QUE EL ACTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA EL ACTO DE RECIBIMIENTO SEÑALADO Y EL TRANSPORTE FUE DECLARADO ACUERDO FIRME, ESTE ACTO TIENE VALIDEZ Y PODÍA EJECUTARSE COMO EN EFECTO SE HIZO CON SU CONSECUENTE EJECUCIÓN, SEGÚN CONSTA EN PRUEBA QUE ES OFICIO CCDRH-0056-2023 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 (FOLIO 7 DE PRUEBAS EXPEDIENTE ENVIADO POR LA AUDITORÍA).

LOS HECHOS DE LA CAUSA (SEGÚN HA DICHO EL TRATADISTA MICHELLE TARUFO, EN SU OBRA LA PRUEBA, ED. MARCIAL PONS, 2008, PÁGINA 17-18, 77) QUE SON LOS HECHOS QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA JURÍDICO, SON RELEVANTES PARA EL CASO. EN ESTE CASO, NO SE DESVIRTÚA EN MODO ALGUNO EL VALOR DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE SE APORTARON POR PARTE DE LA AUDITORÍA COMO PRUEBA PARA DEMOSTRAR QUE SE INCURRE EN UNA EROGACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS (SIN QUE ESTA ASESORÍA EMITA CONSIDERACIÓN ALGUNA SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE ESA CONDUCTA ADMINISTRATIVA). EN OTRAS PALABRAS, AUN SIN LAS ACTAS, NO PUEDE CONCLUIRSE POR PARTE DE LA SUSCRITA QUE EXISTA SIQUIERA DUDA RAZONABLE DEL HECHO QUE SE SEÑALA EN LA RELACIÓN DE HECHOS COMO ELEMENTO A INVESTIGAR, ES DECIR, DEL ACUERDO DE PAGO DE SERVICIOS PARA EL ACTO DE RECIBIMIENTO DE LOS ATLETAS REFERIDO Y EL PAGO DEL TRANSPORTE, PAGOS QUE RESPONDEN A ACUERDOS PREVIOS EN FIRME, CONTRATACIONES QUE CONSTAN EN SICOP Y PAGOS A PROVEEDORES COMO CONTRAPARTIDA. (LA NEGRITA NO ES DEL ORIGINAL)

EN FECHA RECIENTE SE HA DETERMINADO (SENTENCIA 01-2015 DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO), LA RELEVANCIA DE UNA DETERMINACIÓN CLARA DE LOS HECHOS DE LA CAUSA, INCLUSO POR ENCIMA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE ESTOS, PRECISAMENTE PORQUE LA CLARIDAD DE LOS HECHOS Y SU ADECUADA FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA PERMITEN EL EJERCICIO DE UN ADECUADO DERECHO DE DEFENSA.

EN CONCLUSIÓN, ESTIMA ESTA ASESORÍA QUE LA AUSENCIA DE LA PRUEBA "ACTA 06 Y ACTA 07 DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH DEBIDAMENTE TRANSCRITAS Y FIRMADAS" NO TIENE LA FUERZA SUFICIENTE PARA DESVIRTUAR EL HECHO PRINCIPAL QUE SE INVESTIGÓ POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA, AUNQUE SI DIFICULTA EN PRINCIPIO LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A DICHAS SESIONES, SIN EMBARGO, DICHA DETERMINACIÓN ES PARTE DEL DERECHO DE DEFENSA QUE PUEDEN EJERCER LAS PARTES. NÓTESE QUE LO INVESTIGADO EN ESTA RELACIÓN DE HECHOS TIENE COMO ELEMENTO SUSTANCIAL LA APROBACIÓN DE RECURSOS PARA EL ACTO DE RECIBIMIENTO DE LOS ATLETAS, PARATLETAS Y CUERPOS TÉCNICOS DE LA EDICIÓN XL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2022-2023 Y EL SERVICIO TRANSPORTE DE 140 PERSONAS PARA EL DICHO EVENTO, ACTO QUE FUE DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN DE CITA Y QUE CONSTA EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE OFICIO CCDRH-056-2023.” (LA NEGRITA NO ES DEL ORIGINAL)

3. QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PRUEBA QUE CONSTA EN LA RELACIÓN DE HECHOS RH-005-2023 RELACIÓN DE HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE RECIBIMIENTO DE ATLETAS, PARATLETAS Y CUERPOS TÉCNICOS DE LA EDICIÓN XL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES

2022-2023 (COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN) EN LA CUAL SE SOMETE A VALORACIÓN LA PERTINENCIA DE INSTRUIR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y DETERMINAR LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES QUE DE ACUERDO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO PODRÍAN DESPRENDERSE POR LAS ACTUACIONES Y OMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, O V H (DIRECTOR ADMINISTRATIVO), L E P R (PROVEEDOR), L A P S (COORDINADOR DEPORTIVO) ASÍ COMO DE LOS DIRECTORES DE LA JUNTA DIRECTIVA F A P, J C V, H L H, P C C, W C G, R B R Y G R Q SE ACOGE ESTA CONSIDERACIÓN FINAL DE LA RELACIÓN DE HECHOS RH-05-2023 Y SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONFORME AL ARTÍCULO 308 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA VERIFICAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE RECIBIMIENTO DE ATLETAS, PARATLETAS Y CUERPOS TÉCNICOS DE LA EDICIÓN XL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2022-2023 (COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN) Y DETERMINAR LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES QUE DE ACUERDO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO PODRÍAN DESPRENDERSE POR LAS ACTUACIONES Y OMISIONES DE QUIENES PARA LA FECHA DE LOS ACTOS REFERIDOS EN LA RELACIÓN DE HECHOS ERAN PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA F A P, J C V, H L H, P C C, W C G, R B R Y G R Q Y POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA MISMA RELACIÓN DE HECHOS REALIZADA POR LA AUDITORÍA, SE DISPONE POR AVOCACIÓN, INCLUIR A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, O V H (DIRECTOR ADMINISTRATIVO), L E P R (PROVEEDOR), L A P S (COORDINADOR DEPORTIVO). LA RELACIÓN DE HECHOS MENCIONADA SERÁ EL INSUMO INDISPENSABLE PARA EL TRASLADO DE CARGOS QUE REALICE EL ÓRGANO DIRECTOR.**
- B. INSTRUIR A LA ALCALDÍA PARA QUE DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE ABOGADOS Y PROFESIONALES QUE LLEVAN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO LOCAL, SE REMITA EL NOMBRE DE TRES PERSONAS QUE PODRÍAN INTEGRAR DICHO ÓRGANO DIRECTOR, QUIENES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA SESIÓN NÚMERO 340-2024 DEL 22 DE ABRIL DE 2024 A EFECTO DE QUE SEAN JURAMENTADOS COMO PUNTO PRIORITARIO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Los regidores Santiago Avellan y Maritza Segura votan negativamente.

El regidor Santiago Avellán justifica su voto negativo y señala:

“Recomienda valorar la pertinencia de instruir un procedimiento administrativo con el propósito de verificar la verdad real de los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que de acuerdo con el ordenamiento jurídico podrían desprenderse por las actuaciones y omisiones de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

En ese sentido, esta fracción considera innecesario y poco pertinente, ordenar la apertura de un procedimiento administrativo, por lo siguiente:

- 1- **Consideración Jurídica** a la luz del artículo 211, 1) de la ley General de Administración Pública, no existe en los documentos ofrecidos como prueba, una que establezca la posible culpa grave de los funcionarios. Sin esta prueba es temerario destinar recursos económicos y humanos para establecer la verdad real de los hechos y que únicamente se pueda establecer como sanción, la llamada de atención a fin de enderezar los procedimientos. Recordemos que el artículo e inciso supra citados establecen: “El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, **cuando haya actuado con dolo o culpa grave**, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes. (...)”. Se vuelve evidente que el actuar menor es la culpa grave y por lo tanto, establecemos la definición que ha

dado la procuraduría General de la República a la misma: “significa efectivamente una culpa que ya está muy definida por los tribunales. Dependiendo de cada caso, es aquella en dónde o **intencionalmente o corriéndose un riesgo, o con obvia conciencia de que se están violando reglas** elementales se causó un daño”. De lo anterior se desprende con claridad que la existencia de culpa grave requiere forzosamente el conocimiento en cada uno de los servidores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia investigados, de que al aprobar las actas cometían una violación a las normas, sin embargo, no existe constancia de que los jefes municipales o la Auditoría Interna le hayan comunicado al Comité y propiamente a las personas imputadas en la relación de hechos que nos atañe, sobre la violación a la norma que significa aprobar estos gastos. Por el contrario la costumbre lleva a pensar que es posible.

- 2- **Consideración Fáctica** Durante muchos años el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia ha aprobado la misma actividad para recibir a los atletas luego de su participación en las diferentes ediciones de los Juegos Deportivos Nacionales y para ello adjunto actas del Comité Cantonal de Deportes donde se han aprobado los mismos desde el año 2008 hasta el presente.

ACTA	FECHA
002-2008	Lunes 14 de enero del 2008
005-2009	Martes 03 de marzo de 2009
015-2009	Martes 02 de junio del 2009
001-2010	Martes 12 de enero de 2010
016-2011	Lunes 06 de junio de 2011
004-2011	Miércoles 22 de junio de 2011
022-2011	Martes de julio del 2011
040-2012	Lunes 05 de noviembre de 2012
042-2012	Lunes 19 de noviembre de 2012
002-2013	Lunes 28 de enero del 2013
005-2014	Jueves 15 de mayo del 2014
026-2015	Martes 28 de julio del 2015
013-2016	Martes 07 de junio de 2016
021-2016	Martes 09 de agosto del 2016
017-2017	Martes 22 de mayo de 2017 (erro fecha 2018)
018-2017	Martes 30 de mayo de 2017
020-2017	Martes 20 de junio del 2017
022-2017	Martes 04 de julio de 2017
023-2017	Martes 18 de julio del 2017
012-2018	Martes 10 de abril del 2018
023-2018	Martes 10 de julio de 2018
016-2018	Martes 28 de mayo de 2019
017-2019	Martes 04 de junio de 2019
021-2018	Martes 02 de julio de 2019

- 3- **Consideración Jurídica-Moral** La injusticia que se hace en la relación de hechos a los menores de edad, el Código Municipal en su artículo 174, inciso d) establece: “d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. **Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.** (*)” Es claro que si estos miembros jóvenes no pueden contraer obligaciones, tampoco serán responsables de las obligaciones que puedan contraer los demás miembros del comité, sin embargo, la relación de hechos los mete en el mismo saco que a los directores mayores. El Concejo Municipal no ofrece, ni exige al comité tener una póliza que cubra de posibles pérdidas por las decisiones de estos jóvenes, solamente los nombra, enviándolos a la guerra.

4- Consideración Ética Como se desprende en el cuadro del acápite segundo, la penúltima vez que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia aprobó el mismo tipo de gastos sin que existiera norma habilitante fue en el año 2019, lo cual, examinado en la norma

La pregunta es, se hace de manera intencional o corriéndose un riesgo con obvia conciencia de que se están violando las reglas.

Las regidurías podrían plantear que nadie puede alegar ignorancia de la ley, pero son dos aspectos distintos que están definidos en la norma para establecer responsabilidades. En el caso de los funcionarios públicos, el legislador a determinado grados a esta ignorancia y ha previsto que para que exista la responsabilidad subjetiva o individual, debe existir el conocimiento de aquella regla que se violenta.

Es criterio de la Fracción del PUSC, que en el expediente y los anexos que se han presentado a las distintas regidurías no existe un documento que sirva de prueba de la existencia de tal conocimiento. Además, esta fracción no se explica como en un caso donde las responsabilidades a investigar son de orden individual no se realiza una individualización de los hechos que se imputan a cada persona.

El Nexo Causal no se menciona en la relación de hechos, siendo este fundamental ya que el mismo establece el vínculo entre la una causa y un efecto, es decir, para que exista una responsabilidad civil, penal o administrativa, es necesario que exista un nexo causal entre el hecho y el daño.

La falta de nexo causal puede ocurrir por varias razones, como cuando el daño es consecuencia de un hecho fortuito, de la propia voluntad de la víctima, o de una enfermedad o accidente. En los casos en que no se puede establecer una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión se afecta el derecho a la indemnización o en este caso a la sanción.

– Recomendación jurídica, esto no va a llegar a mucho. No queda claro que existe culpa grave para aplicar una sanción. Esto es un tema de costumbre. Incluye todas las actas desde el 2008 para acá donde se aprobaron estos eventos. Le preocupa el tema de los jóvenes. Los del 2019 que hicieron esto no han sido ni siquiera cuestionados. El nexo causal no queda claro. Esto es lo que le hace no estar de acuerdo con esta propuesta.

La regidora Maritza Segura justifica su voto negativo y señala:

“Voto en contra de una apertura del procedimiento administrativo contra los miembros de Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación y tres funcionarios públicos de ese Comité porque considero que una vez que la Junta fue apercibida por parte de la Auditoría en un servicio de advertencia previo sobre este tema, se tomaron acciones para detener cualquier compra de alimentación para actividades recreativas; demostrando ese órgano la buena fe y la sujeción a las indicaciones de la auditoría, actividades con patrocinio Heredia dorada de este año.

Además tengo que mencionar que por muchos años esta actividad de recibimiento de los atletas se ha realizado en el Comité, se han invertido fondos para alimentación, logística y viajes por muchos años, se vio esta práctica como algo que no era incorrecto, de manera que estas personas y sobre todo los menores de edad que me preocupa su situación, como van a pagar abogados, como van a responder por estos actos, si vinieron de buena fe a colaborar con el cantón y ahora se ven en una situación en la que nosotros los pusimos al nombrarlos, siendo menores de edad. O se corrige la ley o protegemos a estos menores de alguna forma.

Finalmente, me preocupa que este informe de Auditoría no separa las responsabilidades de cada una de las personas que se deberían investigar, sino que todos están en un solo relato de hechos y de posibles faltas. Lo que para mí los deja en indefensión porque va a costar defenderse si esto no es una acusación igual para todos.

Además, no tenemos las actas donde consten las intervenciones de las personas que estén aprobadas y firmadas, solo las actas en un documento de Word, sin que conste que están aprobadas y además la misma auditoría había dicho en un informereciente que los libros de actas no están al día.

Por estas razones voto negativo las apertura del órgano director y pediría que se adjunten otras juntas y los viajes fuera del país.”

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:07 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 9:16 p.m.

PUNTO 6.**INFORMES DE COMISIONES**1. Informe N° 54-2024 AD 2020-2024 Comisión de Becas

1. Remite: SCM-1801-2023.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 311-2023.

Fecha: 18-12-2023.

Asunto Remite TH-254-2023, emitido por el Gestor de Talento Humano, referente a la modificación y actualización de identificación del estudiante Zahira Kamila Morales, para el pago del beneficio de la beca. AMH 1263-2023

Texto del Oficio TH-254-2023:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 54-2024 de la Comisión de Becas.”***ACUERDO 8.****ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 54-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1802-2023.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 311-2023.

Fecha: 18-12-2023.

Asunto: Remite documento TH-253-2023, emitido por el Gestor de Talento Humano, referente a la actualización del número de identificación del estudiante Abel Antonio Llanes Parales para el pago del beneficio de la beca. AMH 1370-2023.

Texto del Oficio TH-253-2023:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 54-2024 de la Comisión de Becas.”***ACUERDO 9.****ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 54-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-040-2024.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 317-2024.

Fecha: 13-01-2024.

Asunto: Remite oficio TH-277-2023 referente a casos sin pago de beca a cinco estudiantes. AMH-0030-2024

Texto del Oficio TH-277-2023:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA QUE, EN CASO DE APERTURA DE ENTREGAS EXTRAORDINARIAS DE BECAS, SE PROCURE ENTREGARLAS DENTRO

DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, QUE SERÍA AL 30 DE SETIEMBRE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 54-2024 de la Comisión de Becas.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 54-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA QUE, EN CASO DE APERTURA DE ENTREGAS EXTRAORDINARIAS DE BECAS, SE PROCURE ENTREGARLAS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, QUE SERÍA AL 30 DE SETIEMBRE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-108-2024.

Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 320-2024.

Fecha: 29-01-2024.

Asunto: Remite oficio MH-OGSI-0231-2023 mediante el cual presenta propuesta de reforma del Art. 21 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Heredia. AMH-0097-2024

Texto del Oficio MH-OGSI-0231-2023:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. APROBAR LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 21°.—Deberes de la persona beneficiaria: Una vez otorgada la beca, la persona beneficiaria deberá:

Trabajo comunal: La persona que cursa primaria y secundaria, y recibe el beneficio de beca deberá cumplir con 5 horas de trabajo comunal en el centro educativo establecido.

i *Objetivo: El trabajo comunal del programa de becas tiene como fin contribuir en la formación en valores de las personas beneficiarias, equipo, la conciencia social, ambiental, la solidaridad y la prevención de todas las formas de violencia.*

ii *Modalidad del trabajo comunal: el trabajo a realizar estará enmarcado en la metodología de educación entre pares, para lo cual la persona beneficiaria podrá implementar hasta 3 horas reloj en la planificación de un tema formativo que socializará con sus pares sea a nivel comunal o en el centro educativo en el que cursa estudios, por un periodo no mayor a 2 horas.*

iii *La coordinación del trabajo comunal la ejercerá la persona profesional en Trabajo Social del Programa de Becas, quien se encargará de articular con las instituciones educativas o comunales los espacios para la ejecución de este.*

iv *Comprobante: la persona beneficiaria deberá presentar a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, a más tardar en el mes de setiembre, un documento que haga constar que realizó el trabajo comunal, firmada por la persona responsable del Centro Educativo.*

B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 54-2024 de la Comisión de Becas.”

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 54-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 21°.—Deberes de la persona beneficiaria: Una vez otorgada la beca, la persona beneficiaria deberá:

Trabajo comunal: La persona que cursa primaria y secundaria, y recibe el beneficio de beca deberá cumplir con 5 horas de trabajo comunal en el centro educativo establecido.

v *Objetivo: El trabajo comunal del programa de becas tiene como fin contribuir en la formación en valores de las personas beneficiarias, equipo, la conciencia social, ambiental, la solidaridad y la prevención de todas las formas de violencia.*

vi *Modalidad del trabajo comunal: el trabajo a realizar estará enmarcado en la metodología de educación entre pares, para lo cual la persona beneficiaria podrá implementar hasta 3 horas reloj en la planificación de un tema formativo que socializará con sus pares sea a nivel comunal o en el centro educativo en el que cursa estudios, por un periodo no mayor a 2 horas.*

vii *La coordinación del trabajo comunal la ejercerá la persona profesional en Trabajo Social del Programa de Becas, quien se encargará de articular con las instituciones educativas o comunales los espacios para la ejecución de este.*

viii *Comprobante: la persona beneficiaria deberá presentar a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, a más tardar en el mes de setiembre, un documento que haga constar que realizó el trabajo comunal, firmada por la persona responsable del Centro Educativo.*

B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-156-2024.

Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 323-2024.

Fecha: 12-02-2024.

Asunto: Remite oficio MH-OGSI-003-2024; TH-009-2024; DF-008-2024; DAJ-030-2024; referente a solicitud de revisión de la beca de la estudiante María José Gómez Acosta. AMH-0131-2024

Texto de AMH-131-2024 y los anexos:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL CASO DEL ESTUDIANTE MARÍA JOSÉ GÓMEZ YA QUE LA INFORMACIÓN FUE ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE SOLUCIÓN SE LE PUEDE DAR A LA ESTUDIANTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 54-2024 de la Comisión de Becas.”

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 54-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL CASO DEL ESTUDIANTE MARÍA JOSÉ GÓMEZ YA QUE LA INFORMACIÓN FUE ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE SOLUCIÓN SE LE PUEDE DAR A LA ESTUDIANTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 55-2024 AD 2020-2024 Comisión de Becas

1. Remite: SCM-266-2024.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 329-2024.

Fecha: 11-03-2024.

Asunto Remite MH-OGSI-062-2024 en el cual informa que el joven MATHEO VEGA SALAZAR ha sido aceptado en el programa “Avancemos” del Instituto Mixto de Ayuda Social para el año 2024, por tanto, recomienda que se decline el criterio de “aprobar” emitido en la nómina enviada en el oficio MH-OGSI-035-2024. AMH-0264-2024

Texto del Oficio MH-OGSI-062-2024:

“MH-OGSI-062-2024

27 de febrero 2024

MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimada:

Reciban un cordial saludo. Como parte de la labor de seguimiento que realiza el Programa de Becas de la Oficina de Gestión Social Inclusiva, se ha detectado que el estudiante MATHEO VEGA SALAZAR, ha sido aceptado en el Programa “Avancemos” del Instituto Mixto de Ayuda Social para el año 2024.

Según Reglamento de Becas vigente, la persona solicitante NO debe de recibir otro beneficio por parte de otra institución por lo que el profesional en Trabajo Social del Programa de Becas recomienda que se decline el criterio de “aprobar” emitido en la nómina enviada mediante oficio MH-OGSI-035-2024.

Se comunica esta información para lo que corresponda.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
ESTELA PAGUAGA
ESTELA PAGUAGA
ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.27
09:38:01 -05'00'

M.Sc. Estela Paguaga Espinoza
Gestora
Gestión Social Inclusiva

Firmado digitalmente por
ROY DE LA TRINIDAD
ROY DE LA TRINIDAD
BOLAÑOS CONEJO
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.01
14:14:47 -06'00'

Lic. Roy Bolaños Conejo
Trabajador Social
Gestión Social Inclusiva

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, EXCLUIR DEL BENEFICIO DE LA BECA AL ESTUDIANTE MATHEO VEGA SALAZAR, E INFORMAR ESTE ACUERDO A LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y A LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 55-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR DEL BENEFICIO DE LA BECA AL ESTUDIANTE MATHEO VEGA SALAZAR, E INFORMAR ESTE ACUERDO A LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y A LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-301-2024.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 332-024.

Fecha: 18-03-2024.

Asunto: Remite MH-OGSI-091-2024 referente a moción del Regidor Carlos Monge y José Ángel Avendaño, para que se reforme el reglamento para el otorgamiento de becas de la Municipalidad, de modo de que se garantice un porcentaje de las becas para los estudiantes de escuelas y colegios nocturnos. AMH-0282-2024

Texto del Oficio MH-OGSI-091-2024:

“4 de marzo de 2024

MH-OGSI-091-2024

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. En relación al acuerdo SCM 227 2024 en el que informa sobre la reforma parcial al Reglamento para el otorgamiento de becas de la Municipalidad de Heredia. Al respecto comunicamos las siguientes observaciones:

1. Que en el inciso C del Acuerdo transcrito se habla del artículo 8 y en el inciso D (refiriéndose a la misma reforma) se cita el artículo 15, lo cual es confuso. Favor aclarar. En este inciso además se menciona una cantidad porcentual, pero más adelante se establece un número absoluto que no corresponde, por lo que se agradece aclarar.

2. Que en el inciso E del acuerdo citado, se solicita reservar “200 becas estudiantiles exclusivamente para estudiantes de colegios nocturnos (...)” Al respecto se aclara que actualmente hay 476 personas beneficiarias de beca municipal, quienes eventualmente tendrán derecho a una eventual renovación del beneficio. ¿Se desea incrementar ese número de personas beneficiarías? O ¿se desea que de ese total se reserven 200 becas para la población de colegios nocturnos?, si es así, del total de personas beneficiarias actuales, se desplazarían y si lo que desea es incrementarse, deberá considerar la administración la capacidad técnica instalada para la gestión de esos estudios socioeconómicos.

Cabe señalar, además, que no existe ninguna restricción para que las personas estudiantes de colegios nocturnos puedan acceder al beneficio de beca, incluso hay algunos que ya disfrutaban de este beneficio.

Recalcar, además, que dicha disposición será observada para el año 2025 dado que el proceso de becas 2024 inició en el mes de setiembre 2023 conforme a lo establecido en la normativa vigente, por lo que ya todos los beneficios fueron asignados.

Cordialmente,

ESTELA PAGUAGA Firmado digitalmente por ESTELA
PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)
ESPINOZA (FIRMA) Fecha: 2024.03.06 10:22:12 -06'00'
M.Sc. Estela Paguaga Espinoza
Gestora
Gestión Social Inclusiva

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACLARAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, QUE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS ES SOBRE EL ARTÍCULO 8 – AMBITO DE APLICACIÓN, Y LO QUE SE APROBÓ FUE UNA RESERVA DEL 15% DEL TOTAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE CENTROS EDUCATIVOS NOCTURNOS (NO ES UN INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE BECAS), ESTO EFECTIVAMENTE, APLICABLE PARA EL AÑO 2025.
 - B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VALORAR EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL 2025, EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 55-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACLARAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, QUE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS ES SOBRE EL ARTÍCULO 8 – AMBITO DE APLICACIÓN, Y LO QUE SE APROBÓ FUE UNA RESERVA DEL 15% DEL TOTAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE CENTROS EDUCATIVOS NOCTURNOS (NO ES UN INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE BECAS), ESTO EFECTIVAMENTE, APLICABLE PARA EL AÑO 2025.
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VALORAR EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL 2025, EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 018-2024 AD 2020-2024 Comisión de Ventas Ambulantes

1. Remite: SCM-279-2024
Suscribe: Pedro Ramírez
Fecha: 11-03-2024

Sesión: 329-2024

Asunto: Solicitud de revisión a su solicitud para venta de pipas en cáscara, pejiballes u otro fruto, en Barreal de Heredia. pedro.starline@gmail.com N° 007-2024

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) INFORMAR AL SEÑOR PEDRO RAMÍREZ SANCHO QUE TRATÁNDOSE DE VENTAS DE COMIDAS SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD COMO REQUISITO PREVIO Y QUE EL MINISTERIO NO OTORGA PERMISOS PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE NO SEAN EMPACADOS, SI SE VENDE AL AIRE LIBRE.

B) INFORMARLE AL SEÑOR PEDRO RAMÍREZ QUE LA ADI DE BARREAL ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO Y SI TIENE UNA PROPIEDAD A SU NOMBRE, DEBE SER CON DICHA ENTIDAD QUE SE REALICE LA COORDINACIÓN PORQUE LA MUNICIPALIDAD NO PUEDE DISPONER DE DICHAS PROPIEDADES

C) TRASLADAR ESTE CASO A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA PARA QUE VALORE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS QUÉ OPCIONES PUEDEN DÁRSELE DE ACOMPAÑAMIENTO COMO ADULTO MAYOR.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran de forma íntegra en el Informe N° 018-2024 AD 2020-2024 de la Comisión de Ventas Ambulantes.”

Que es El síndico Mauricio Vargas señala que es necesario revisar el reglamento de comercio al aire libre ya que le preocupa, porque es un tema muy difícil. Hubiera referido al área de bien social y apoyar esta solicitud ya que es necesario y que se haga el estudio socioeconómico.

El regidor Juan Elí Villalobos explica que en las recomendaciones en el punto c dice trasladar este caso a la oficina de Gestión Social Inclusiva para que valoren, por tanto la comisión si lo está enviando tal y como lo solicita el síndico Vargas.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL NFORME N° 018-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INFORMAR AL SEÑOR PEDRO RAMÍREZ SANCHO QUE TRATÁNDOSE DE VENTAS DE COMIDAS SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD COMO REQUISITO PREVIO Y QUE EL MINISTERIO NO OTORGA PERMISOS PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE NO SEAN EMPACADOS, SI SE VEENDE AL AIRE LIBRE.**
- b. **INFORMARLE AL SEÑOR PEDRO RAMÍREZ QUE LA ADI DE BARREAL ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO Y SI TIENE UNA PROPIEDAD A SU NOMBRE, DEBE SER CON DICHA ENTIDAD QUE SE REALICE LA COORDINACIÓN PORQUE LA MUNICIPALIDAD NO PUEDE DISPONER DE DICHAS PROPIEDADES**
- c. **TRASLADAR ESTE CASO A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA PARA QUE VALORE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS QUÉ OPCIONES PUEDEN DÁRSELE DE ACOMPAÑAMIENTO COMO ADULTO MAYOR.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 175-2024 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-660-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 22-0-2023
Sesión: 259-2023
Asunto: Solicitud de donación a PIMA-CENADA de un juego de máquinas de ejercicio para Kinestesis. AMH-0487-2023

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZAR EL ACTO DE DONACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE EJERCICIO A PIMA CENADA SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO DE

ADJUDICACIÓN DE ESTOS BIENES PERMITA ESA COLOCACIÓN DENTRO DEL FIN PÚBLICO DE LA COMPRA, LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA VERIFICAR LA PROCEDENCIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran de forma íntegra en el Informe N° 175-2024 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.175-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL ACTO DE DONACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE EJERCICIO A PIMA CENADA SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE ESTOS BIENES PERMITA ESA COLOCACIÓN DENTRO DEL FIN PÚBLICO DE LA COMPRA, LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA VERIFICAR LA PROCEDENCIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: Invitación regidores

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL INVITE A LAS NUEVAS AUTORIDADES PARA EL CUATREMIO 2024-2028 PARA QUE ASISTAN A LAS COMISIONES ESPECIALES Y ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) SOLICITAR A LAS SECRETARIAS DE COMISIONES QUE SI ALGUNA REUNIÓN DE COMISIÓN SE SUSPENDE SE INDIQUE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE POR LOS MEDIOS QUE CONSIDEREN SE LES INFORME A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Paulino Madrigal solicita que se envíe las agendas y los asuntos entrados a las nuevas regidurías, para que puedan conocer los asuntos.

La señora Presidenta señala que como tercer punto se debe indicar que se envíe copia de las agendas y los documentos entrados a las regidurías, como se ha solicitado.

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.175-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL INVITE A LAS NUEVAS AUTORIDADES PARA EL CUATREMIO 2024-2028 PARA QUE ASISTAN A LAS COMISIONES ESPECIALES Y ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) SOLICITAR A LAS SECRETARIAS DE COMISIONES QUE SI ALGUNA REUNIÓN DE COMISIÓN SE SUSPENDE SE INDIQUE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE POR LOS MEDIOS QUE CONSIDEREN SE LES INFORME A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- C) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ENVÍE LAS AGENDAS Y LOS ASUNTOS ENTRADOS A LAS NUEVAS REGIDURÍAS, PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 120-2024 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas, de Escuelas y Colegios.

- 1. Remite: SCM-276-2024.
Suscribe: Leila Álvarez Álvarez – Representante Municipalidad de Heredia Fundación FUNDAEVI.
Sesión N°: 329-2024.
Fecha: 11-03-2024.

Asunto: Informe de Labores 2023 de la Fundación Amor, Esperanza y Vida (FUNDAEVI)

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME DE LABORES DE LA FUNDACIÓN AMOR, ESPERANZA Y VIDA (FUNDAEVI). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 120-2024 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas, de Escuelas y Colegios”.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL INFORME N° 120-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME DE LABORES DE LA FUNDACIÓN AMOR, ESPERANZA Y VIDA (FUNDAEVI). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 7.

- Informe No. 064-2024 AD-2020-2024 Comisión de Ambiente

La Comisión de la Asuntos Ambientales, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión ordinaria celebrada el jueves 04 de abril del 2024 a las quince horas con treinta minutos.

ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-001-2024
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 02/01/2024
 Sesión: 314-2024
 Asunto: Remite oficio OA-066-2023, referente solicitud de poda de árboles frente a casa No 181 de la Urb. Bernardo Benavides. AMH-1371-2023.
 Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.064-2024 AD-2020-2024 de la Comisión de Ambiente.”

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 064-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-022-2024
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 08/01/2024
 Sesión: 316-2024
 Asunto: Remite oficio DIP-GA-277-2023 y MH-OGSI-261-2023, referente a solicitud de la Sra Blanca Rosa Cascante Rodríguez, Barrio El Guayabal para mejor resolver. AMH-1358-2023.

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA INTERSADA PARA SU CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 064-2024 de la Comisión de Ambiente.”

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 064-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- b. NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA INTERESADA PARA SU CONOCIMIENTO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Maritza Segura vota negativamente.

3. Remite: SCM-024-2024

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 08/01/2024

Sesión: 316-2024

Asunto: Remite oficio DIP-GA -313-2023, referente a solicitud de la Sra. Dulce María Morales, para tala de un árbol en Los Lagos. AMH-0007-2024

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE LAS COORDINACIONES CON LA COMPAÑÍA DE FUERZA DE LUZ O LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA REALIZAR LA CORTA DE LAS SECCIONES DEL ÁRBOL QUE TENGAN CONTACTO CON LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y QUE DESPUÉS SE PROCEDA SI FUESE NECESARIO, CON LA PODA YA POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL UBICADO EN LOS LAGOS FRENTE A LA CASA 66-E 100 METROS AL NORESTE DEL SUPER LA PAZ . APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 064-2024 de la Comisión de Ambiente.”

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 064-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE LAS COORDINACIONES CON LA COMPAÑÍA DE FUERZA DE LUZ O LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA REALIZAR LA CORTA DE LAS SECCIONES DEL ÁRBOL QUE TENGAN CONTACTO CON LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y QUE DESPUÉS SE PROCEDA SI FUESE NECESARIO, CON LA PODA YA POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL UBICADO EN LOS LAGOS FRENTE A LA CASA 66-E 100 METROS AL NORESTE DEL SUPER LA PAZ . ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-071-2024

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 22/01/2024

Sesión: 319-2024

Asunto: Denuncia sobre contaminación ambiental que se está presentando en alameda N° 1, asequia de río. N° 004-2024.

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION UN INFORME SOBRE LA COORDINACION DE LAS INSTANCIAS SOBRE EL ABORDAJE QUE SE HA DADO A ESTE CASO.

- B) SOLICIAR UN INFORME A LA ESPH SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE ALCLANTARILLADO SANTARIO DE LA CIUDAD DE HEREDIA DEACUERDO CON LA DENUNCIA ADJUNTA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 064-2024 de la Comisión de Ambiente.”

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO. 064-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION UN INFORME SOBRE LA COORDINACION DE LAS INSTANCIAS SOBRE EL ABORDAJE QUE SE HA DADO A ESTE CASO.
- b. SOLICIAR UN INFORME A LA ESPH SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE ALCLANTARILLADO SANTARIO DE LA CIUDAD DE HEREDIA DEACUERDO CON LA DENUNCIA ADJUNTA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Se recibe en audiencia a German Rodríguez Presidente de ADI Bernardo Benavides, Javier Villegas vecino del plantel, Benjamín Venegas

El expediente es extenso por lo que la demás información se encuentra en los registros que lleva la secretaria de comisiones.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CON BASE EN AUDIENCIA DEL 4 DE ABRIL DEL 2024 DE VECINOS DE BERNARDO BENAVIDES DONDE MANIFIESTAN TENER PROBLEMAS CONSTANTES CON CORTA DE ARBOLES, POLVO, QUEMAS, HUMO EXCESIVO, TIRADO DE BASURA Y DEL INGRESO DE CAMIONES CISTERNAS ROTULADOS DE LODO AL PLANTEL MUNICIPAL Y QUE ADEMÁS DEL PUENTE DE PALACIOS QUE GENERA PROBLEMAS DE SEGURIDAD NOS REMITA UN INFORME EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA UN INFORME SOBRE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS VECINOS, QUE MEDIDAS HAN TOMADO CON LAS DENUNCIAS PLANTEADAS ANTE LA ADMINSTRACION EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 064-2024 de la Comisión de Ambiente.”

El regidor Carlos Monge agradece a la presidencia de la Comisión de Ambiente por el recibimiento tan inmediato de los vecinos. Agradece la prontitud y este informe. Agrega que si es preocupante la situación que se viene dando y afecta la salud de los vecinos, al producirse constantemente quemadas y está cerca de los vecinos que viven cerca del plantel. También denuncia que entra un vehículo que recolecta lodo y entra al plantel y se vierte a la cuenca contiguo al plantel. Se debe revisar realmente que está pasando y tomar cartas en el asunto para que no se convierta el plantel en un botadero clandestino y no afecte la parte ambiental.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:42 p.m. y se reinicia la sesión a las 9:47 p.m.

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada, ya que falta conocer varios temas.

ACUERDO 22.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Maritza Segura señala que el punto 2 lo vota negativo ya que hay una nota donde dice que se solucionó todo en el Guayabal desde octubre del 2022 pero el año pasado recibieron fotos de inundaciones, árboles caídos y no le parece dejarlo de conocimiento del Concejo Municipal. Eso tiene que tener una solución, pues ahí son adultos mayores la mayoría. El año pasado tuvieron quejas por la situación y en el punto 5 sabe la problemática de Bernardo Benavides, ya que los carros están botando cosas y los vecinos tienen problemas de humo y contaminación de todo tipo. Espera se resuelva eso.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica con respecto al punto específico es sobre una condición de estabilización y presencia de vegetación, Cree que tiene claridad del problema sistémico de los cuerpos de agua y como estos generan presión en las comunidades, pero esto no aborda a esta problemática. Valora la generación de vegetación existente y se puede retomar esa problemática para valorar y que la Comisión de Obras lo vea y se vea como un accionar en ambiente. Agradece la alteración para ver este informe. Es realmente lo que las personas sienten, inconformidad, sea por mal manejo de residuos, problema de plagas, planta de tratamiento, condiciones aplicadas al ambiente. Cuando reciben a los vecinos tienen un expediente consolidado de todo lo que ha sucedido. Agradece mucho y los aportes de los vecinos son muy importantes ya que ellos aportan desde sus comunidades.

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO. 064-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CON BASE EN AUDIENCIA DEL 4 DE ABRIL DEL 2024 DE VECINOS DE BERNARDO BENAVIDES DONDE MANIFIESTAN TENER PROBLEMAS CONSTANTES CON CORTA DE ÁRBOLES, POLVO, QUEMAS, HUMO EXCESIVO, TIRADO DE BASURA Y DEL INGRESO DE CAMIONES CISTERNAS ROTULADOS DE LODO AL PLANTEL MUNICIPAL Y QUE ADEMÁS DEL PUENTE DE PALACIOS QUE GENERA PROBLEMAS DE SEGURIDAD NOS REMITA UN INFORME EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.**
- b. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA UN INFORME SOBRE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS VECINOS, QUE MEDIDAS HAN TOMADO CON LAS DENUNCIAS PLANTEADAS ANTE LA ADMINISITACION EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 8.

- INFORME DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

Licda. Priscila Quiróz Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Aclaración acerca de las incompatibilidades de los Concejales de Distrito que forman parte de las Juntas Directivas de Instituciones tanto Públicas como Privadas.

Texto del Informe

“CM-AJ-Ref. SCM-0201-2023

Arq. Amalia Jara Ocampo
Presidenta
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimada señora Presidenta:

Atendiendo la solicitud expuesta por el Síndico Presidente del Distrito Mercedes y que fuera acogida por el Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el día lunes 8 de abril de 2024, me refiero al tema de las incompatibilidades que se han señalado entre el cargo de regidurías, sindicaturas y concejalías. En primer orden de ideas, es importante mencionar que en el año 2023 el tema fue expuesto por esta Asesoría en Documento CM-AJ. Ref. SCM-0201-2023 y se le comunicó a todos los Concejos de Distrito, en aquella oportunidad, en relación a la imposibilidad de integrar Juntas Directivas de instituciones autónomas y todo ente público estatal.

El documento de referencia se anexa a este informe, no obstante, como resumen de dicho Informe debe mencionarse que la prohibición deriva de la redacción del Código Electoral, artículo 146 y de la aplicación que le ha dado a través del tiempo el Tribunal Supremo de Elecciones, como órgano que tiene la competencia constitucional para interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral. (artículo 102 de la Carta Magna).

El artículo 146 del Código Electoral señala lo siguiente:

Prohíbese a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. Los jefes inmediatos de dichos empleados serán los responsables de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Quienes ejerzan la Presidencia o las Vicepresidencias de la República, los ministros(as) y viceministros(as), y los miembros activos o las miembros activas del servicio exterior, el contralor o la contralora y subcontralor o subcontralora generales de la República, el (la) defensor(a) y el (la) defensor(a) adjunto(a) de los habitantes, el (la) procurador(a) general y el (la) procurador(a) general adjunto(a), quienes ejerzan la presidencia ejecutiva, o sean miembros(as) de las juntas directivas, directores ejecutivos, gerentes y subgerentes de las instituciones autónomas y todo ente público estatal, los(as) oficiales mayores de los ministerios, los(as) miembros (as) de la autoridad de policía, los(as) agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los magistrados(as) y toda persona empleada del TSE, los magistrados y funcionarios(as) del Poder Judicial que administren justicia, y quienes tengan prohibición en virtud de otras leyes, no podrán participar en las actividades de los partidos políticos, asistir a clubes ni reuniones de carácter político, utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, colocar divisas en sus viviendas o vehículos, ni hacer ostentación partidista de cualquier otro género.

En materia electoral, las personas funcionarias incluidas en el párrafo segundo de este artículo, únicamente podrán ejercer el derecho a emitir su voto el día de las elecciones en la forma y las condiciones establecidas en este Código.

El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo.

El Tribunal Supremo de Elecciones, ha señalado entre otras, en la Resolución 4792-E8-2016, en la cual se atendió una consulta de un diputado sobre si un síndico puede ejercer simultáneamente un puesto en una Junta de Educación o Junta Administrativa, en lo que interesa lo siguiente:

“Así, considerando que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, según se analizó en el acápite II, son entes públicos descentralizados, que gozan de plena personalidad jurídica y patrimonios propios para adquirir derechos y contraer obligaciones, debe entenderse que, a los miembros de sus juntas directivas, les alcanza la proscripción absoluta de participar en actividades político electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por este Tribunal”

Como se mencionó de previo, esto fue referido desde el mes de marzo de 2023 en un Informe sobre esas incompatibilidades con el ánimo de que las personas repasen lo que de previo asumir el cargo, deberían conocer, pues en el régimen de incompatibilidades del Código Electoral, también se habilitan las sanciones y una persona podría además de ser separada del cargo con cancelación de credenciales, tener una inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos hasta por dos años por esta falta.

De otra parte, con relación a la posibilidad de integrar Juntas Directivas de entidades privadas, la tesis que ha expuesto la Dirección Nacional de DINADECO, es que a los miembros de Junta

Directiva de ADI o ADE les está prohibido integrar órganos municipales que en el ejercicio del cargo vayan a generar algún conflicto de intereses, por la transferencia de recursos que realice el Municipio a las ADI o ADE que esas personas integren. Como se aprecia, aquí se trata de un posible conflicto de intereses y la tesis de DINADECO es que deben separarse de sus cargos. (Este es el comunicado de DINADECO al respecto).

No obstante, en la aplicación de la normativa reglamentaria que señala DINADECO, se deja abierta la posibilidad de que cada persona interesada presente ante la Contraloría General de la República la consulta sobre si debe renunciar y si es posible que le levanten la incompatibilidad referida, lo que sería un acto personal de cada individuo y no una actuación que deba realizar la Municipalidad, porque la limitación no tiene relación con el gobierno local sino con la decisión previa de la persona de formar parte de una Asociación de Desarrollo Integral o bien de una Asociación de Desarrollo Específica. En todo caso, lo que señala DINADECO lo hace basándose en la tesis que ha mantenido la Contraloría no solo respecto de los alcaldes, sino de todas las personas de elección popular en los municipios, para lo cual cita en su apoyo las resoluciones administrativas de la Dirección Jurídica de la Contraloría número 5794-DJ-2404-2010, Oficio 7859-DJ-3257-2010 y Oficio 5568-DAGJ-2313-2010).

Sobre el punto, la base normativa es el artículo 39 del Reglamento a la Ley 8422, que señala:

El interesado deberá gestionar ante la Contraloría General el levantamiento de la incompatibilidad en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del momento en que asume el cargo respectivo, gestión que deberá ser resuelta por la Contraloría General en un plazo de quince días hábiles. Una vez cumplido dicho plazo sin que el interesado haya presentado la solicitud correspondiente, la Contraloría General rechazará de plano por extemporáneas las que lleguen a serle presentadas.

El levantamiento será otorgado mediante resolución fundada, cuando en situaciones calificadas se estime que por el carácter de los bienes que integran el patrimonio de la empresa en la cual el funcionario es directivo, apoderado o representante, por sus fines o por el giro particular, y por la ausencia de actividad, no existe conflicto de intereses, sin perjuicio de que dicho levantamiento pueda ser revocado por incumplimiento o modificación de las condiciones en que fue concedido.

El síndico Mauricio Vargas agradece a la Licda. Priscila Quirós por este informe. Señala que lo solicitó porque le han hecho la consulta y hay algunos que pertenecen a juntas. Sería bueno notificarlo a los nuevos compañeros, para que tengan entendida esta situación. Consultó porque le han preguntado, pero es bueno que queda para la nueva integración del Concejo.

La señora Presidenta señala que se debe copiar este informe a las nuevas autoridades del Concejo Municipal.

La Licda. Priscila Quirós señala que si se les puede comunicar ya que son documentos públicos. Las Juntas de entidades privadas no necesariamente deben renunciar, cada uno bajo su propia responsabilidad tiene que hacer la consulta directamente ante la Contraloría para ver si aplica el levantamiento de la incompatibilidad y la Contraloría dice si procede. Sea, la valora la Contraloría y cada uno hace ese ejercicio.

ACUERDO 24.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EL INFORME CM-AJ-REF. SCM-0201-2023 DE LA ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL EN DONDE EMITE ACLARACIÓN ACERCA DE LAS INCOMPATIBILIDADES DE LOS CONCEJALES DE DISTRITO QUE FORMAN PARTE DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE INSTITUCIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ESTE PUNTO SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 336-2024 del jueves 04 de abril de 2024

ESTA ACTA SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 337-2024 del lunes 08 de abril de 2024

ESTA ACTA SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.

ARTÍCULO III: AUDIENCIAS

1. Luis Froilan Salazar González – Vecino de Villa Paola, Guararí
Asunto: Solicitud de audiencia con el fin de mejorar la calidad de vida del entorno de la comunidad.
federacionheredia@hotmail.com

ESTE INCISO SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 54-2024 AD 2020-2024 Comisión de Becas

**** SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.**

2. Informe N° 55-2024 AD 2020-2024 Comisión de Becas

**** SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.**

3. Informe N° 018-2024 AD 2020-2024 Comisión de Ventas Ambulantes

**** SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.**

4. Informe N° 175-2024 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**** SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.**

5. Informe N° 120-2024 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas, de Escuelas y Colegios.

**** SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.**

ARTÍCULO V: INFORMES DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

1. Licda. Priscila Quiróz Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Aclaración acerca de las incompatibilidades de los Concejales de Distrito que forman parte de las Juntas Directivas de Instituciones tanto Públicas como Privadas.

**** ESTE INFORME SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.**

ARTÍCULO VI: INFORMES DE LA AUDITORÍA

2. Lic. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remisión del Informe AI 011-2023 denominado : Seguimiento de recomendaciones de los estudios AI 08-2020 y AI 6-2022 referente a la ley para apoyar contribuyente local y reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la emergencia Nacional por la pandemia del COVID 19. Ley 9848. AIM 030-2024

**** ESTE INFORME SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.**

3. Lic. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remision de Informe de Labores de la Auditoría Interna período 2023. AIM 031-2024

**** ESTE INFORME SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.**

4. Lic. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna

Asunto: Remision de Informe AI 010-2023 “Tercer estudio referente a las acciones tomadas por la Municipalidad de Heredia respecto a la Ley 9848, período 2022. AIM 032-2024

**** ESTE INFORME SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO 1.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE BECAS

1. Joselin Quesada
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hijo Eithan Valencia Quesada. josiquesada@gmail.com
2. Maricel Salazar Hernández
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hijo Eithan Gabriel Cascante Salazar. maricel18salazar@outlook.com; marichula24f@hotmail.com **Tel. 8420-8142**
3. Rosario del Carmen Hernández López
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hijo Cristofer Daniel González Hernández. kg213170@gmail.com **Cel. 7193-6996**
4. Jackelin Mejías Chavarría
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hijo Gabriel Salazar Mejías. jakymejias1779@gmail.com **Tel. 8904-1331**
5. Karol Solís Mora
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hija Adjanie Camila Martínez Solís. morak3294@gmail.com
6. Ana Carmona Ramírez
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hija Tamara Paniagua Carmona. **Tel. 8618-4892** anykcr@hotmail.com
7. Elvia Porras Alpízar
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hijo Justin Andrés González Porras. **Tel. 6352-8133** elviaporras@hotmail.com
8. Gabriela Garro De La O
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hijo Axel Alberto Mora Garro. **Tel. 7170-3258** gabbygdo7@yahoo.es
9. María Carolina Chacón Villalobos
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hija Darelin Carolina Vásquez Chacón. **Tel. 6048-9871**
10. Sebastiana Belinda Guevara
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hija Grace Hernández G. **Tel. 6018-2398** sebeligvra67@gmail.com
11. Eileen Castillo Naranjo
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a sus hijos Michael Medina Castillo y Kiara Medina Castillo. alexiacn08@gmail.com
12. Walter Rivera Álvarez
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hija Aleisha Rivera Meléndez. riveramelendezaleisha@gmail.com
13. Paola Araya Aguilar
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hijo Ian Philipe Suárez Araya. Tel. 8516-2594 paolaaraya198@gmail.com
14. Rosa Córdoba Cortés
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hija Nayeli Alfaro Córdoba. flacacc30@gmail.com
15. Susana Calvo Vallejos
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hija Monserrat Cascante Calvo. Tel. 6069-5742 monsecalvo1972@gmail.com
16. Grettel Guillén Aguilar

Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hija María Celeste Azofeifa Guillén. Tel. 8882-1667 gretelgillen29@gmail.com

17. Silvia Elena López Chaves
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hijo Luis Arturo Méndez López. Tel. 8840-0608 silvi2676@gmail.com
18. Maritza Hernández Orozco
Asunto: Presenta apelación de la beca denegada a su hijo Samuel López Hernández. maritzaho1975@gmail.com

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

19. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0104-2024**, referente a renovación Convenio con la Asociación Sinfónica de Heredia (ASH). **AMH-0359-2024**
20. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **GIR-76-2024**, referente a autorización donación compsteras al Centro Educativo Colegio La Aurora. **AMH-0369-2024**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

21. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **DIP-DT-GPC-291-2023** referente a estudio técnico sobre situación de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera. **AMH-0345-2024** . (ENVIAR COPIA A LA ESCUELA CAPACITACIÓN OBRERA).
22. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **DIP-DT-GPC-348-2023** y **DIP-DT-GPC-055-2024**, referente a estudio técnico sobre situación de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera. **AMH-0355-2024** (ENVIAR COPIA A LA ESCUELA CAPACITACIÓN OBRERA).

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

23. Cinthya Pereira
Asunto: Renuncia inmediata e irrevocable a la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla. vocal2@castellacr.com
24. Juan Salvador Chin Pampillo
Asunto: Renuncia inmediata e irrevocable a la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla. juan.chin.pampillo@gmail.com

REGIDORA ANA PATRICIA RODRÍGUEZ

25. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite correo electrónico del Lic. Oscar Vega Hernández, Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, mediante el cual informa que el encargado de la cancha de la plaza de La Aurora, reitiró la llave del tubo que se encuentra en la entrada, para darle mantenimiento a una fuga. **AMH-0358-2024**

ALCALDÍA MUNICIPAL

26. Ericka Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Consulta criterio sobre el texto sustitutivo del **Exp. 24.138** “REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021”. **AL-CPGOB-0547-2024** valeria.cerdas@asamblea.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA QUE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
27. Felipe Salazar Navarro
Asunto: Denuncia sobre construcción de tapia perimetral en parque 134 La Lillyana, IV etapa. phernandezm1@hotmail.com ; felipesalazarci@gmail.com N° **0043-2024**. **LA PRESIDENCIA**

DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA ESTA DENUNCIA AL CONCEJO MUNICIPAL EN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL PETENTE.

28. Jorge Enrique Ramos Bonilla – Representante Team Fut Down Costa Rica
Asunto: Solicitud de ayuda económica para participar en dos invitaciones internacionales en Guatemala y Cancún, a realizarse en junio y noviembre de 2024, respectivamente. kike8415@hotmail.com N° **0044-2024**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: DAR DAR ACUSE DE RECIBIDO Y ENVIAR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDAN LA SOLICITUD.**
29. Roberto Carlos López Calero
Asunto: Somete a consideración el plan de reparación en relación con el proceso penal que se sigue bajo el Exp. 21-002800-0059-PE. acmbalaw@gmail.com N° **0045-2024**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: ENVIAR COPIA A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE INFORME SI LA DIRECCIÓN DEL PROCESO AVALA ESTA PROPUESTA, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL SEÑOR ROBERTO LOPEZ YA QUE LA DIRECCIÓN DEL PROCESO JUDICIAL LA LLEVA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.**
30. José Luna López – Pastor Iglesia Adventista del Séptimo Día
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto cristiano en el Parque de Los Ángeles, el sábado 11 de mayo de 2024, de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. Tel. 8512-1717 sp-2912@hotmail.com N° **0046-2024**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR JOSÉ LUNA LÓPEZ QUE ESTE CONCEJO NO BRINDA PERMISOS DE USO DE ESPACIO DE ÁREAS PÚBLICAS SIN EL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL MINISTERIO DE SALUD, SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE MANIFESTACIONES EXPONTÁNEAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, NO ES NECESARIO SOLICITAR PERMISO, YA QUE ESTAS SE ENCUENTRAN RESGUARDADAS POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.**
31. Erick Alvarado González
Asunto: Queja por karaoke en el nuevo Bar Malibú, en Mercedes Norte de Heredia. erickalvaradogonzalez@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REFIERA A ESTA DENUNCIA EN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ENVIAR RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL PETENTE Y A LA COMISION DE SEGURIDAD**
32. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0081-2024**, referente a criterio solicitado por la Sra. Olga Morera Arrieta, Diputada Partido Nueva República, Asamblea Legislativa “Ley No 10-421 que reforma el Código Municipal, “Ley para la reactivación económica por medio del cobro vencido de patentes mediante la reforma del artículo 78 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril 1998 y sus reformas”. **AMH-0368-2024**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.**

ALLAN MONGE SÁENZ – PRESIDENTE ADI GRAN SAMARIAadigransamaria@gmail.com

33. Allan Monge Sáenz – Presidente ADI Gran Samaria
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar el terreno de la antigua escuela, el día sábado 20 de abril del 2024 para realizar baile denominado “Baile del Polvo”, con un horario de 5:00 a 10:00 p.m. adigransamaria@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR ALLAN MONGE SÁENZ - PRESIDENTE ADI GRAN SAMARIA QUE SE LE DENIEGUE EL PERMISO EN VISTA DE QUE PARA UN EVENTO MASIVO SE REQUIERE TRAMITAR CON LA DEBIDA ANTELACIÓN EL PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL BRINDE EL PERMISO DEFINITIVO Y EN ESTE CASO, YA FALTAN 3 DÍAS PARA LA ACTIVIDAD, POR LO QUE NO PODRÍAN GESTIONAR TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE CONLLEVA UN EVENTO MASIVO.**

MARIO VILLALOBOS DELGADO badboys.corporation@hotmail.com

34. Mario Villalobos Delgado
Asunto: Solicitud de permiso para realizar bailes los sábados en el parque central y domingos en el parque de Los Ángeles, con un horario de 1 p.m. a 4 p.m. badboys.corporation@hotmail.com N° **0042-2024** . **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR MARIO VILLALOBOS DELGADO QUE SE LE DENIEGA EL PERMISO SOLICITADO PORQUE LOS EVENTOS MASIVOS DEBEN GESTIONARSE PARA FECHAS ESPECÍFICAS CON LA ADECUADA ANTELACIÓN Y SI ES PARA USO DE PARQUES EN EL DISTRITO CENTRAL DEBE COORDINARSE CON LA**

ALCALDÍA PORQUE EXISTE UNA AGENDA INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES EN ESTOS ESPACIOS.

JUNTA DE ING. MANUEL BENAVIDES RODRÍGUEZ
3008084993@junta.mep.go.cr

35. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Correo referente a remisión de correos remitos por María Laura Corrales – Encargada de Partidas referente a partidas de Img Manuel Benavides

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Idianey González Vega – Subdirectora Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta institucional del texto actualizado de discusión del Exp. N.º **23.113**, LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. **AL-DSDI-OFI-0050-2024** karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr
2. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe Área Comisiones Legislativas VII
 Asunto: Consulta criterio sobre el texto sustitutivo del Exp. **23.117** “LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA GENERAR INVERSIÓN Y EMPLEO”. **AL-23117-OFI-245-2023** nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr
3. Cinthya Díaz Briceño – Jefe Área Comisiones Legislativas IV
 Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto de ley del Exp. **23.948** “REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL”. **AL-CE23949-00140-2024** paola.munoz@asamblea.go.cr
4. Nancy – Jefe Área Comisiones Legislativas IV
 Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto de ley del Exp. **24.032** “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7 INCISO G), Y 19 INCISO C), Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, TODOS DE LA LEY ÓRGÁNICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL, LEY N.º 8346 DE 12 DE FEBRERO DE 2003, PARA BRINDAR HERRAMIENTAS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.” **AL-CPE-CTE-0399-2024** COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
5. Susan Morales Prado – Secretaria Concejo Municipal de Acosta
 Asunto: Acuerdo N° 5 referente a oposición al proyecto de Ley 23.229. SM-135-2024. concejo@acosta.go.cr
6. Licda. María del Pilar Muñoz A. – Secretaria Concejo Municipal de Alajuela
 Asunto: Acuerdo para que la Alcaldía Municipal de Alajuela de manera inmediata, suspenda y anule todos los actos en relación con la Licitación y la compra de butacas para el Teatro Municipal de Alajuela y el resto de su reparación. **MA-SCM-691-2024** secretariaconcejo@munialajuela.go.cr
7. Licda. María del Pilar Muñoz A. – Secretaria Concejo Municipal de Alajuela
 Asunto: Acuerdo para que la Alcaldía Municipal de Alajuela brinde el cumplimiento de la **Política Nacional de Gestión de Colecciones Estatales de Arte 2020-2030.** **MA-SCM-728-2024** secretariaconcejo@munialajuela.go.cr
8. Ana Patricia Murillo Delgado – Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén
 Asunto: Rechazo al Artículo cuarto del proyecto de ley Exp. 23.941 y solicitar retirar dicho artículo del proyecto. **Ref. 1920-2024** secretariaconcejo2@belen.go.cr
9. Tanya Soto Hernández – Secretaria Concejo Municipal de Desamparados
 Asunto: Declarar al cantón de Desamparados “Cantón Amigo de las Orquídeas”. **CM-SC-007-20-2024** fvasquez@desamparados.go.cr
10. Katherine Campos Porras – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Hojancha
 Asunto: Apoyo al acuerdo adoptado por la Municipalidad de Desamparados, de declarar al cantón de Desamparados “Cantón Amigo de las Orquídeas”. **CSMH-160-20-2024** concejo@munihojancha.com
11. Fernando Martínez Ramírez – Asistente Administrativo CICTH
 Asunto: Invitación a la presentación de la película “La Marchanta”, filmada en la ciudad de Heredia en el año 1973, el próximo viernes 12 de abril a las 7:00 p.m. Heredia info@camaraheredia.org
12. Alber Mata Morales
 Asunto: Asunto: Convocatoria para la presentación de la propuesta de Reglamento Municipal de Gestión del Arbolado Urbano, Arbustos y Herbáceas en la Infraestructura Verde Urbana. alber.mata@tropicalstudies.org

13. Marcela Benavides Orozco – Asistente Administrativa
Asunto: Presenta justificación del incumplimiento del seguimiento del período 2023-2024 del I trimestre de los componentes 010101, 010301 y 020201. **SCM-0391-2024**
14. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite correo electrónico del Lic. Oscar Vega Hernández, Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, mediante el cual informa que el encargado de la cancha de la plaza de La Aurora, reitiró la llave del tubo que se encuentra en la entrada, para darle mantenimiento a una fuga. **AMH-0358-2024**
15. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **CI-008-2024** mediante el cual reporta que el informe AI-02-2023 se encuentra en proceso (punto B); y el punto D) es atendido mediante las publicaciones anexas en el Diario Oficial La Gaceta N° 44 y N° 46. **AMH-0365-2024**
16. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Correo referente a remisión de correos remitos por María Laura Corrales – Encargada de Partidas referente a partidas de Img Manuel Benavides

ASUNTOS ENTRADOS

1. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Ref. SCM-810-2024 Recomendación en relación al Convenio de Préstamo de espacio en el Cementerio Municipal Convenio CCSS Municipalidad para el manejo de desechos anatomopatológicos.
2. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Ref. SCM-303-2024 Recomendación en relación al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y Coopejudicial
3. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Ref SCM-1081-2024 Donación de Composteras al IMAS
4. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Ref SCM-302-2024 propuesta para recibir donación de Condominio Heredia Parks por Responsabilidad Social Empresarial a la Comunidad de APROVIA
5. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Ref SCM 1852 2024 Donación de Compostera a la Delegación Policial de Hereida. MSP
6. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Ref SCM 159 2024 Recomendación Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública
7. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Ref SCM 006 2024 Recomendación en relación a solicitud de recepción de escritorio como donación
8. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Ref. SCM 1804 2024 Recomendación recepción de Donación Liberty
9. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Ref SCM 237 2024 Recomendación carta de entendimiento Centro Cívico Guararí

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.338-2024 AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON NUEVE MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL

far/.